

DECRETO N° 69/992

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 5.227, propiedad de Eugenio Portugal Pérez.-

RESULTANDO: que de los informe producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.-

CONSIDERANDO: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes N°s. 10.723 y 10786, la Junta Departamental

DECRETA:

ARTICULO 1°) Autorizase el fraccionamiento del padrón N° 5.227, manzana 36, propiedad de Eugenio Portugal Pérez, ubicado en esta ciudad, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

NOTA: Este Decreto fue aprobado por 22 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE